

**PROGRAMA OPERATIVO
DE ARAGÓN 2007-2013**

FEDER ESPAÑA

**CRITERIOS DE SELECCIÓN
DE OPERACIONES**

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES**
3. **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES POR EJES Y TEMAS PRIORITARIOS**

3.1. Eje 1: Economía del conocimiento, innovación y desarrollo empresarial

Tema Prioritario 01: Actividades de I+DT en los centros de investigación

Tema Prioritario 02: Infraestructuras de I+DT y centros de competencia de tecnología específica

Tema Prioritario 07: Inversiones en las empresas directamente vinculadas a la innovación

Tema Prioritario 08: Otras inversiones en las empresas

Tema Prioritario 09: Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de empresa de las PYMES

Tema Prioritario 10: Infraestructuras telefónicas (incluidas la red de banda ancha)

Tema Prioritario 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano

3.2. Eje 2: Medio Ambiente y prevención de riesgos

Tema Prioritario 49: Mitigación del cambio climático y adaptación a él

Tema Prioritario 55: Fomento de la riqueza natural

3.3. Eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano

Tema Prioritario 58: Protección y preservación del patrimonio cultural

Tema Prioritario 61. Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural

3.4. Eje 5: Asistencia técnica

Tema Prioritario 85: Preparación, puesta en marcha en control y conocimiento

Tema Prioritario 86: Evaluación, estudios, conferencias, publicidad

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de Aragón y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las

órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Aragón (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 10, 55

y 61, aunque debe considerarse que este último también presenta efectos positivos), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1 de la Resolución.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA CADA EJE Y TEMA PRIORITARIO

3.1. EJE 1: ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y por otra el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Así mismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros de públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, Plan i-201019, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA, Programa PIPE. En el ámbito de las actuaciones de la Comunidad Autónoma, la Ley 9/2003 de Fomento de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, el Segundo Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008 (PAID), el Plan Director para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, el Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Plan Director de Infraestructuras del CITA de Aragón.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía de Aragón. Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- Impulsar la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación
- Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.
- Desarrollo de empresas de base tecnológica.
- Fomento del espíritu emprendedor.
- Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las Pymes.
- Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación
- Desarrollo de la sociedad de la información
- Impulso de servicios y aplicaciones para el ciudadano

A continuación se exponen, por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones que intervienen.

Tema prioritario 01: Actividades de I+DT en los centros de investigación.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

▪ Convocatoria de proyectos del Plan de I+D+i

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i. Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

Tema Prioritario 02: Infraestructuras de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- **Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D+i**

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y sus objetivos estratégicos se centran en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

- 1- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:
 - Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
 - Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.
 - Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Las actuaciones se concentran en la puesta a disposición de las empresas del equipamiento necesario para la utilización de servicios y aplicaciones; infraestructuras en los centros de investigación y desarrollo tecnológico de la región; instrumentación y redes informáticas de gran velocidad entre centros de investigación y centros tecnológicos y con PYMEs.

La selección de operaciones correspondientes a las Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a los criterios que siguen:

- Impacto o grupo objetivo al que se dirige la operación.
- Usuarios/empresas/sectores que se van a beneficiar.
- Grado de creación de empleo
- Necesidades tecnológicas y demanda expresa de las empresas, asociaciones y sectores empresariales con los que se trabaja
- Oferta tecnológica diferenciada y no concurrente con otros organismos o centros
- Grado de potenciación y desarrollo de nuevas figuras organizativas (CLUSTER)

Tema Prioritario 07: Inversiones en las empresas directamente vinculadas a la innovación.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta categoría de gasto van orientadas hacia el apoyo a las inversiones vinculadas con la aplicación de nuevas tecnologías, la promoción y ayuda a la constitución de empresas de base tecnológica y la promoción a la creación de nuevos establecimientos industriales en los que se realicen actividades de demanda emergente, al fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico industrial e incorpora actividades que mejoran la competitividad y capacidad de adaptación a cambios de las empresas en un contexto de globalización.

El apoyo del Gobierno de Aragón a la incorporación de nuevas tecnologías y a la mejora de competitividad de la empresa respecto a su situación anterior, se va a realizar de forma prioritaria mediante la convocatoria de subvenciones.

Los criterios de selección de las operaciones son los siguientes:

- Grado de I+D+i del proyecto
- Grado de coincidencia con los objetivos de los planes de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón
- Grado de contribución a la diversificación de actividades industriales y a las nuevas implantaciones
- Grado tecnológico de la empresa y su potencial innovador.

La orden de convocatoria correspondiente a la ayuda incluirá los criterios de selección específicos y pormenorizados, en cada caso.

Tema Prioritario 08: Otras inversiones en las empresas.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- **Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio exterior (ICEX)**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar) como acciones de difusión y servicios complementarios que

faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.

- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

Tema prioritario 09: Otras acciones que se destinan al estímulo de la Innovación y el espíritu de empresa de las PYMES

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- **Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales**

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, desarrollada en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Por último, se promoverá la adopción generalizada de los servicios TIC que se hayan considerado satisfactorios en la fase de demostración. Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores.

Implantación de los servicios y soluciones TIC sectoriales en una muestra de PYMEs de la Comunidad Autónoma. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para su implantación
- El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.

- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.
3. Servicios de apoyo, información y asesoramiento para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.
- Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios identificadas e implementadas en las actuaciones anteriores. Se contemplan, entre otras:
- Servicios de información y asesoramiento para las PYMEs que forman parte de los sectores en que se haya desarrollado un proyecto demostrador.
 - Servicios de apoyo técnico a las PYMEs para facilitar la adopción de los servicios y aplicaciones que han sido objeto de un proyecto demostrador.
 - Desarrollo de un Portal de Internet de apoyo.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Las actuaciones previstas para realizar este tema prioritario se orientan a la ordenación y control industrial, la promoción de la calidad, la mejora de la gestión, y la promoción del diseño. Así mismo también se encaminan hacia la adecuación de registros industriales, la edición de manuales y las certificaciones de calidad y códigos de buenas prácticas comerciales. Por su parte también se apoyará la detección y caracterización de las necesidades de servicios avanzados de comunicación en las PYMES y ejecución de proyectos pilotos de mostrativos en ámbitos sectoriales y/o territoriales con carencias. En relación con la promoción de la adopción de los servicios, aplicaciones y soluciones de tipo TIC por las PYMES que forman parte del sector o territorio interesado se desarrollarán actuaciones de apoyo, información y asesoramiento. Igualmente se pondrá a disposición de las empresas el equipamiento necesario para la utilización de los servicios y aplicaciones antes mencionados. Se prevé el desarrollo de un Portal del Programa para el fomento del intercambio y la cooperación entre las PYMES de las experiencias de éxito y que facilite la promoción de su capacitación y adecuación tecnológica en la utilización de soluciones TIC. Igualmente se habilitarán ayudas a la inversión y la cooperación empresarial, y se procederá a la instrumentación y redes informáticas de gran velocidad entre centros y

PYMEs y al apoyo a las inversiones vinculadas con la aplicación de nuevas tecnologías.

La selección de las operaciones se realizará de conformidad con los siguientes criterios de selección:

- Impacto positivo en la zona de localización geográfica de la PYME y sobre el número de usuarios.
- Impacto sobre el tejido productivo, la economía y las PYMES de la región
- Capacidad del proyecto para implicar a empresas que por su tamaño y/o sector, necesiten una acción innovadora más acusada
- Grado de desarrollo de sistemas de calidad y excelencia.
- Grado de contribución a la mejora de la competitividad de Aragón facilitando el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento

La orden de convocatoria correspondiente a la ayuda incluirá los criterios específicos y pormenorizados, en cada caso.

Tema Prioritario 10: Infraestructuras telefónicas (incluidas la red de banda ancha)

GOBIERNO DE ARAGÓN

La categoría de Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha) incluye las actuaciones relativas a las infraestructuras de telecomunicación. Así mismo se realizará la extensión del acceso a las redes y servicios de telecomunicaciones en zonas rurales y aisladas (incluida banda ancha, televisión digital terrestre y comunicaciones móviles de nueva generación). Igualmente serán potenciadas las infraestructuras para redes de investigación.

Para hacer realidad dicho objetivo en Aragón, es preciso el desarrollo integral de infraestructuras de telecomunicaciones que faciliten el aprovechamiento y despliegue de redes y servicios en todo el territorio aragonés, de forma rápida y eficiente, así como otras medidas encaminadas al desarrollo efectivo de la Sociedad de la Información.

La selección de las operaciones se realizará de conformidad con los siguientes criterios de selección:

- Atención a las zonas con mayores dificultades así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico
- Relación coste-ventajas técnicas localización elementos de la red (situación, cota, orografía adyacente, posibilidad de enlace con otros puntos de la red, posibilidad difusión servicios telecomunicaciones, condiciones de acceso y de suministro eléctrico, ...)
- Eficiencia en el uso de los recursos de telecomunicaciones en Aragón (emplazamientos, espectro radioeléctrico, líneas de transmisión, etc.)
- Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón.

Tema Prioritario 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano

GOBIERNO DE ARAGÓN

En el desarrollo de la categoría está previsto el diseño e implantación de la Red Aragonesa de Radiocomunicaciones para Seguridad y Emergencia, Extensión y desarrollo de los sistemas y servicios de TDT y la Creación de la Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos.

Las actuaciones previstas en esta categoría de gasto se concentrarán en el desarrollo de aplicaciones innovadoras de las TIC para las administraciones y los servicios públicos. También serán desarrolladas otras actuaciones relacionadas con las TIC: prevención de riesgos, identidad digital y firma electrónica.

Los criterios de selección de las operaciones se basan en los aspectos que se indican:

- Atención a las zonas con mayores dificultades así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico.
- Extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas
- Eficiencia en el uso de los recursos de telecomunicaciones en Aragón (emplazamientos, espectro radioeléctrico, líneas de transmisión, etc.)
- Adecuación a los planes regionales para el desarrollo de la Sociedad de la Información
- Creación de empleo

3.2.- EJE 2: MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El objetivo fundamental de este Eje es reforzar el potencial medioambiental de la comunidad como vía para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

En consecuencia se pretende fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, poniendo en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, y fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales de las que se derive un aprovechamiento integral del medio.

Así mismo se pretende contribuir a los objetivos intermedios de promover el desarrollo integral del territorio y favorecer la calidad del entorno, la productividad de los recursos y su uso y gestión sostenible.

La finalidad de este Eje es por tanto garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y su uso sostenible y las oportunidades de desarrollo que representa el medio ambiente.

A continuación se exponen, por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones que intervienen en el eje.

Tema Prioritario 49: Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo

GOBIERNO DE ARAGÓN

En relación con la categoría de Mitigación del cambio climático y adaptación a él, el Gobierno de Aragón realizará actuaciones encaminadas hacia la adopción de medidas de lucha contra el cambio climático tales como la elaboración, difusión y explotación de un atlas climático, de un inventario de emisiones de contaminantes atmosféricos, la elaboración y difusión de un catálogo de compras verdes, programas de sensibilización ambiental "Actúa con energía" ó "Clima y Naturaleza", entre otros. También se abordará la elaboración de la Estrategia de Cambio Climático de Aragón y dictámenes sobre el Plan Nacional de Adaptación y la caracterización de escenarios climáticos de la región. Igualmente se prevé el desarrollo las posibles ayudas a las empresas por acciones de lucha por el cambio climático, y todas aquéllas que en los próximos años deban incorporarse con el objetivo de lucha y adaptación frente al Cambio Climático en Aragón.

Los criterios de selección de las operaciones se basan en los aspectos que se indican:

- Solvencia investigadora y técnica
- Propuestas innovadoras y posibilidad de transferencia
- Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma
- Medidas sectoriales contempladas en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCEL) y con el Plan de medidas urgentes

Tema Prioritario 55: Fomento de la riqueza natural

GOBIERNO DE ARAGÓN

En relación con la categoría de Fomento de la riqueza natural, se abordarán actuaciones relacionadas con el establecimiento y mejora de Centros de recursos, aulas de naturaleza y centros de visitantes, los sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en espacios naturales, y otras actuaciones relacionadas con la valorización del patrimonio natural aragonés.

Los criterios de selección de las operaciones se basan en los aspectos que se indican:

- Tipo zona donde se actúa (geográfica y figura de protección, espacio natural protegido, Red Natura 2000, Red Natural de Aragón)
- Promover la educación y/o la sensibilización ambiental, actuaciones que canalizan el uso público hacia zonas adecuadas según la planificación, actuaciones que mejoran las condiciones del uso público del espacio
- Actuaciones recogidas en planes sometidos a la participación e informe de los patronatos de los ENP
- Creación de empleo
- Beneficios socioeconómicos generados para la población, así como el incremento de la calidad de vida.

3.3.- EJE 4: DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de las políticas de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantean su desarrollo

Las actuaciones regionales en el Eje tienen como objetivos contribuir a la diversificación y la mejora económica así como a la generación de empleo desde la perspectiva local de forma más equilibrada y sostenible desde las perspectivas territorial, social y ambiental. Las autoridades locales de los municipios beneficiarios de este Programa fomentarán la implementación de los proyectos cofinanciados mediante un enfoque integrado que armonice los objetivos ambientales, sociales, culturales y económicos. Para ello se prevé promover nuevas oportunidades de negocio en entornos locales, valorizando los recursos endógenos y la rentabilidad sostenible de los mismos.

Los referentes estratégicos son los siguientes: Estrategia Territorial Europea, Ley 8/1986 de Museos de Aragón, Ley 7/1986 de Bibliotecas de Aragón, Ley 6/1986 de Archivos de Aragón, Ley 3/1999 del Patrimonio cultural aragonés, Ley 11/1992 de Ordenación del territorio aragonés y Decreto legislativo 1/2006, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

El Programa Operativo de Aragón FEDER 2007-2013 desarrollará, entre otros, los siguientes temas prioritarios: Valorizar el patrimonio cultural y favorecer y promover el desarrollo local y Promover el desarrollo integral del territorio.

A continuación se exponen, por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones que intervienen en el eje.

Tema Prioritario 58: Protección y preservación del patrimonio cultural

GOBIERNO DE ARAGÓN

La protección y conservación del patrimonio histórico y cultural, a la vez que ayuda al mantenimiento de elementos culturales de interés para la sociedad, contribuye también a la recuperación de los entornos urbanos y naturales. De la misma manera impulsa el desarrollo económico local mediante la diversificación de las actividades económicas al transformar un elemento patrimonial en un atractivo turístico.

En términos generales se incluirán en esta categoría aquellas actividades que contribuyan directamente a fomentar la cultura como motor de crecimiento económico

e indirectamente a desarrollar el turismo en las áreas en las que se inciden. Para el desarrollo de la categoría se incluyen actividades dirigidas a la conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico, a la mejora y conservación de monumentos así como a la recuperación de edificios de interés histórico. Igualmente se incluirán actuaciones arqueológicas, y la restauración de bienes muebles de museos y conjuntos histórico-artísticos.

En particular las actuaciones previstas se llevarán a cabo con base a la normativa existente (Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; Decreto 300/2002 y su modificado Decreto 134/2005, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural) y el Plan de Conservación y Restauración de Aragón, que se encuentra en avanzado estado de elaboración.

Los criterios de selección de las operaciones en esta categoría de gasto a través de las obras en el procedimiento de contratación se basan en los aspectos que se indican:

- Factores de riesgo que le afectan o nivel de deterioro
- Valor cultural y simbólico
- Impacto y equilibrio territorial
- Creación de empleo

Tema Prioritario 61: Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *“Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones”* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora gestionada por la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

El objetivo de la **Iniciativa Urbana (URBAN)** es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

3.4.- EJE 5: ASISTENCIA TÉCNICA

El eje de asistencia técnica pretende contribuir a optimizar el diseño, la aplicación y la gestión de la programación conforme a las exigencias reglamentarias, para facilitar una aplicación eficaz de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo.

A continuación se exponen, por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones que intervienen en el eje.

Tema Prioritario 85: Preparación, puesta en marcha en control y conocimiento

GOBIERNO DE ARAGÓN

Mediante la contratación y la asistencia técnica se satisfarán las necesidades derivadas de la gestión del Programa Operativo garantizando en consecuencia la preparación, puesta en marcha, control y seguimiento de las actuaciones, así como la coordinación de las reuniones mediante el Comité de Seguimiento.

Dentro de esta categoría se incluyen como actividades de asistencia técnica la preparación, ejecución, seguimiento e inspección, así como actuaciones para mejorar la buena concepción, control, gestión y evaluación de las políticas y programas.

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.

Tema Prioritario 86: Evaluación, estudios, conferencias, publicidad

En la categoría de gasto 86 Evaluación y estudios; información y comunicación, se llevarán a cabo, con carácter no exhaustivo, las actuaciones correspondientes a la preparación, puesta en marcha, control y seguimiento del Programa así como operaciones de evaluación dirigidas a determinar la eficacia y eficiencia con la que se lleva a cabo el Programa así como a determinar resultados e impactos específicos mediante evaluaciones de carácter temático; también se abordarán operaciones de difusión y publicidad encaminadas a dar a conocer las ayudas que ofrece el Programa así como sus logros y resultados.

Los criterios de selección de las operaciones en esta categoría de gasto a través de la contratación y asistencia técnica son los que siguen:

- Favorecer la difusión de las actividades desarrolladas en el Programa operativo de Aragón
- Facilitar una aplicación eficaz del Programa
- Favorecer la selección de estudios y evaluaciones que pretendan medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.